Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Decreto de Elecciones.

En la M. N. y M. L. villa de Calasparra a primero dia del mes de Enero año de la Encarnacion de nuestro S.or Jesu-Christo, mil setecientos ochenta y siete: Estando juntos, los Señores D.n Fran.co Salinas Torrente, Alferez maior, Rex.or perpetuo Decano, y Rexente de la R.l Jurisdicion: D.n Gines Torrente Herrero, Sindico Procurador Gral: y Rexidor perpetuo: D.n Josef Marin Garay: D.n Diego Marin Garay: D.n Fran.co Antonio Marz. Corbalan; Subteniente de Milicias, familiar, y Alg.l maior del Santo Oficio: D.n Fran.co Pasqual Orozco, Rexidores, Consejo, Juss.a, y Reximiento de ella; a que no ha concurrido D.n Antonio Torrente Herrero, Rex.or perpetuo: con asistencia de D.n Fran.co Garcia Moya, Personero del Comun; Congregados en virtud de zitacion ante diem, y toque de la Campana del Relox, como se acostumbra; para tratar, y Conferir, las Cosas Combenientes al vien, y utilidad de ambas Mag.des, y de esta Republica: a efecto de practicar las Elecciones Gr.ales. que para el presente año tiene en uso esta Villa, a consequencia de las ultimas Reales disposiciones del Supremo Consejo de Castilla, que previenen, que en principio de cada un año, se Executen: se procedio, trato, y acordo lo siguiente

Por el S.or D.n Diego Marin Garay, se propuso, hera su parezer que se pusiese en uso, como antes lo estaba, la Eleccion de Rexidores anuales, y en el caso de hauer R.l Provision ganada en contra, se trajese, e hi-